

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 269 de fecha 27 de enero del 2014, que aprueba el Programa para Personas en Situación de Calle y sus actividades, para el año 2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Artículo N° 8 de la Ley de Compras establece que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan, letra d) si sólo existe un solo proveedor del bien o servicio y el Reglamento de la Ley de Compras, que en su Artículo 10 N° 4, señala que procede el trato directo "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 2.- Que, la necesidad de compra y adquisición de alojamientos para los usuarios del Programa Personas en Situación de Calle en la Corporación Urracas (Traperos de Emaus) Rut: 70.046.700 - 7.
- 3.- Que, la necesidad que presentan los usuarios del Programa para Personas en Situación de Calle de optar a un alojamiento digno en la ciudad de Temuco.
- 4.- Que, se requiere el servicio de alojamiento en beneficio de los usuarios del Programa para Personas en Situación de Calle, con el objetivo de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción del programa y de esa forma incrementar el desarrollo social de los usuarios.
- 5.- Que, la corporación Urracas es la única entidad de la comuna que presta el servicio de hospedaje a personas en situación de calle.

DECRETO:

- 1.- Declárese como único proveedor del servicio de hospedaje, a la Corporación Urracas de Temuco, Rut: 70.046.700 - 7, de acuerdo a lo señalado en el Art. 4 del DS 250 Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los Art. 19 al 21 de la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicio, atendiendo la exigencia del Art. 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/MCC/MCJR/jbch

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Depto. Asistencia Social
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

